



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 124/2025
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE MANUALES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 124/2025** referente a la adquisición de **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MANUALES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **34-064-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **07 de abril de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **10 de abril de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **14 de abril de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 124/2025
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE MANUALES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

- **SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL, S.A. DE C.V.**
- **MIGUEL ANGEL CERVANTES HERRERA.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a su evaluación.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL, S.A. DE C.V.
NO CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	MIGUEL ANGEL CERVANTES HERRERA. <ul style="list-style-type: none"> - No presenta Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social. (IMSS) - No presenta Acuse de hacer pública la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social. (IMSS) - No presenta Opinión de Cumplimiento relativa a las aportaciones y entero descuentos. (INFONAVIT) - Presenta el Anexo 8 incompleto, ya que no establece qué tipo de estratificación tiene su empresa.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que la propuesta del licitante **SERVICIOS EMPRESARIALES**



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 124/2025
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE MANUALES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

GOTHEL, S.A. DE C.V., se declara solvente documentalmente; contrario al licitante **MIGUEL ANGEL CERVANTES HERRERA**, quien no cumple, por lo que su propuesta se desecha.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

*"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, **se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;**"*

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria de lo correspondiente a la presente licitación pública local LPL 124/2025; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:**

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco,

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 124/2025
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE MANUALES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan o fundamentan y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **02 de mayo del año 2025**.

Elaboró: Verónica Judith Rodriguez Aguayo
Cargo: Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 124/2025
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE MANUALES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

MARIO LOPEZ SANTIAGO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA
DE SEGURIDAD.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 124/2025
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MANUALES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 4 columns: No, Documentos, SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL, S.A. DE C.V, MIGUEL ANGEL CERVANTES HERRERA. Rows 1-16 detailing document requirements and status.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 124/2025
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE MANUALES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

17	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DESCUENTOS. (INFONAVIT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
----	---	-------------	-------------

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que el proveedor **SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL, S.A. DE C.V.**, cumple con los documentos solicitados en las Bases de la presente licitación, por lo que se declara solvente documentalmente, contrario al licitante **MIGUEL ANGEL CERVANTES HERRERA.**, que no cumple con los documentos solicitados en las mencionadas Bases, por lo que sus propuestas se desechan al ser insolvente documentalmente.

Elaboró: Verónica Judith Rodríguez Aguayo.

Cargo: Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.

FIN DEL ANEXO 1